Servicio de Impuestos Internos

XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Asistencia al Contribuyente
Grupo N° 1 Información y Asistencia
TI N° 77318599350

(P)

VERÓNICA ISABEL QUINTRIQUEO CAYUQUEO

RUT Nº 8.043.776-5

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO, 30 JUL 2018

RES. Ex DPAA N° 77318086612 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º) Que, la solicitud de fecha 20/07/2018, presentada por la contribuyente Sra/ita. VERÓNICA ISABEL QUINTRIQUEO CAYUQUEO, Rut. N° 8.043.776-5, con domicilio en Pasaje Lanco N° 1282, comuna de Pudahuel, en la que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su negocio de Venta de Confites y Bebidas, instalada en Kiosco ubicado en Avda. San Francisco con Avda. La Estrella, comuna de Pudahuel.

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por la interesada, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, N° 5 del Código Tributario.

SE RESUELVE:

1°) La contribuyente Sra/ita. Verónica Isabel Quintriqueo Cayuqueo, Rut N° 8.043.776-5, queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad de Venta de Confites y Bebidas, a contar del 01 de Agosto de 2018.

2°) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

b) Las declaraciones del Impuesto a las ventas y servicios de los contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que la contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Dirección Regional Metrop. Stgo. Poniente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Jefe de Gabinete D.R.
Dirección Regional Metrop. Stgo. Poniente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Director Regional
CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE

MARIA JOSÉ CASTILLO VÉJAR
DIRECTORA REGIONAL

JAA/msm
DISTRIBUCIÓN:
- Sra/ita. Verónica Isabel Quintriqueo Cayuqueo
  Pasaje Lanco N° 1282, Pudahuel
  (Adj. Tarjeta F. 2794)
- Secretaría Director Regional
- Departamento de Asistencia al Contribuyente
- Expediente